Orden de	ORDEN DE CO			AIALOU	OELEC	1				
compra:	CE-20190001517441	Fecha emisió	06-03-2019			cha de 07-03-2019				
Estado de la orden:	Revisada									
		DATOS E	ELI	PROVEEL	OOR		***************************************		***************************************	
Nombre comercial:	COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO TRANS MIX YAGUACHICOM S.A.	Razón social:		COMPAÑIA DE TRANSPORTE MIXTO TRANS		RUC	RUC: 0992992832001			
Nombre del representante legal:	CORREA VALLE LUIS ALEJAN	DRO								
Correo electrónico el representante 'egal:	luisalejandrocorrea727@gmail.cor	Correction de la empre	nico	luisalejan	drocorrea	727@	gmail.cor	11	copper activities of est part religion is along the at	
feléfono:	0985030651 0985030651 0983790									
Tipo de cuenta:	orros de 406080760902 I	Código de Entidad Financier		244985	Nombre Entidad Financie		CREI ECU	OITC ATOI	ATIVA DE AHORRO Y) JUVENTUD RIANA SISTA LTDA. (JEP)	
VIII AAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAAA	DATOS I	DE LA E	NTID	AD CON	TRATAN	TE			manner and the second	
Entidad DIRECCION DISTRITAL 09D17 - Contratante: MILAGRO - MIES			RUC:		0968598560001 Tele		éfono: 043706632			
Persona que autoriza:	*		Display	(1911)17			orreo carlos.vera@inclusion.gob.ec			
Nombre funcionario encargado del proceso:	MARIA FERNANDA QUINTANA	A DELGA	\DO	Correo electrónio		mafit	ta_qd@ho	otmai	il.com	
beble DEPAR	Provincia: GUAYAS		Cant	ntón: MILAGRO			Parroqui	a:	MILAGRO, CABECERA CANTONAL	
Dirección Entidad:	Calle: AV. 17 SEPTIEMBRE			Número: S/N			Interseco	ión:	AVENIDAD CRISTOBAL COLON	
	Edificio: CENTRO DE ATENCIÓN CIUDADANA. BLOQUE B			Departamento: PISO 2					043706632	
Datos de	Horario de recepción de mercaderia: 08:00AM - 17:00PM									
entrega:	Responsable de recepción de pSIC. JENIFFER CARREÑO									
Nota:	Recuerde que en el caso de presentarse observaciones o inconformidades por parte del proveedor o la entidad contratante, respecto al tipo de entregas parciales requeridas, se podrá realizar la posterior suscripción de un acuerdo complementario conforme lo estipula el convenio marco									
Dirección de entrega:	AV. 17 SEPTIEMBRE S/N y AVENIDAD CRISTOBAL COLON, CENTRO DE ATENCIÓN CIUDADANA. BLOQUE B, PISO 2									
Observación:	EL HORARIO LABORAL SERA DE 08:00 A 17:00 HORAS, LOS RECORRIDOS SE REALIZARAN POR LOS DIFERENTES CANTONES, PARROQUIAS, RECINTOS, SECTORES O COMUNIDADES QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL MILAGRO MIES (MARCELINO MARIDUEÑA, ALFREDO BAQUERIZO MORENO, GRAL. ANTONIO ELIZALDE, EL									

TRIUNFO, MILAGRO, YAGUACHI, SIMON BOLIVAR, NARANJAL, BALAO Y NARANJITO). LOS GASTOS DE PEAJE CORRERAN POR CUENTA DEL PROVEEDOR AL CUAL SE LE GENERE LA ORDEN DE COMPRA.

Los pagos de la presente orden de compra se realizarán con cargo a los fondos propios provenientes del presupuesto de la Entidad Contratante relacionados con la partida presupuestaria correspondiente. La partida presupuestaria deberá certificarse por la totalidad de la orden de compra incluyéndose el IVA.

Para el pago, la entidad contratante deberá requerir la copia del acta de entrega - recepción, copia de la orden de compra y la factura correspondiente; sin que estas condiciones modifiquen procesos administrativos financieros internos de cada entidad.

El pago de los bienes o servicios, objeto de la presente orden de compra será en dólares americanos y será efectuado directamente por cada entidad contratante a una cuenta cuyo beneficiario sea el proveedor cuya información consta en la presente orden de compra, dentro de los 30 días siguientes suscrito el acta de entrega recepción definitiva. Solo si la información de la cuenta de pago no está registrada en la presente orden de compra, o en caso de que la transferencia de pago no se haya podido instrumentar, la entidad contratante seguirá los procedimientos que para el efecto determine el ente rector de Finanzas Públicas.

Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que este habilitada a recibir transferencias por parte del Estado.

APLICACIÓN DE MULTAS

Cuando el proveedor entregue los bienes o servicios en fecha posterior al término ofertado y/o acordado, se aplicará la multa establecida en el convenio marco por cada día de retraso sobre el valor de la orden de compra. La aplicación de la multa estará a cargo de la entidad contratante que ha sido perjudicada con el retraso. El valor de las multas será cancelado por el proveedor o descontado/deducido del pago que la entidad contratante deba efectuar al proveedor y cuya responsabilidad le corresponde a la entidad contratante que generó la orden de compra.

APROBACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta orden de compra está sometida a todas las obligaciones contraídas por el proveedor en el Convenio Marco suscrito con el SERCOP, contrato que forma parte integrante de la presente orden de compra.

La entidad contratante está obligada a ingresar toda la información referente a la entrega de los bienes y servicios en el portal Institucional

Funcionario Encargado del Proceso

Nombre: MARIA FERNANDA

Persona que autoriza

Nombre: SOC. CARLOS VERA

ITURRALDE

Máxima Autoridad

Nombre: CARLOS ALBERTO

VERA ITURRALDE

QUINTANA DELGADO TTURKALDE				VEKA HURRALDE					
	DETA	LLE							
CPC	Descripción	Cant	V. unitario	Descuento	Sub. Total	Impuesto (%)	V. Total	Partida Presup	
641000021	Servicio de alquiler de vehículos de transporte comercial en las modalidades de carga liviana y mixta, que incluyan conductor (Camioneta Doble cabina) JORNADA: Oficio Circular No. SERCOP-CDI-2017-067 La jornada de trabajo sera de 8 horas (22 dias al mes), en horario a convenir con la entidad contratante, puede incluir feriados - FORMA Y REQUISITOS PARA EL PAGO: Factura, acta entrega recepción firmada por el administrador del contrato, y el consolidado mensual de dias recorridos aprobado por el administrador del contrato. - INFRACCIONES: 1. Incumplimiento en el plazo establecido como inicio de ejecución para la prestación del servicio, sin justificación. 2. Incumplimiento de los procedimientos, normas técnicas o de seguridad industrial en la prestación del servicio. 3. Falsificar o alterar documentos de la entidad contratante. 4. Que el conductor designado, preste el servicio bajo los efectos de bebidas alcohóticas o sustancias sujetas a fiscalización, durante la prestación del servicio, o realice su consumo durante la jornada de trabajo. 5. Pedir comisiones, gratificaciones, obsequios o donaciones - AREA DE INTERVENCIÓN: -Transporte Comercial de Carga Liviana (únicamente para transporte de carga), en camionetas cabina simple y carniones livianos, para prestar el servicio (Ambito de Operación) Intracantonal e Intraprovincial, aprobado por el ente competente de acuerdo al artículo 7 de la Resolución No. 032-DIR-2012-ANT de 1 de junio de 2012, emitida por la Agencia Nacional de Trànsito. -Transporte Comercial de Carga Mixta (para transporte de carga y pasajeros camionetas doble cabina), para prestar el servicio (Ambito de Operación) Intracantonal e Intraprovincial, aprobado por el ente competente de acuerdo al artículo 7 de la Resolución (100 de 100 de 1	1 (8 meses)	1.569,3900	0,0000	12.555,1200	0.000,0	12.555,1200	530505	

Nacional de Tránsito

- CONDICIONES PARTICULARES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:
CONDICIONES PARTICULARES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO 1. Para CONDICIONES PARTICULARES DE PRESTACION DEL SERVICIO I. Para catalogarse como proveedor del servicio, el oferente debera contar con. - Licencia de conductor profesional vigente (chofer de la unidad) - SPPAT vigente (segun la Reforma a la Ley Orgânica de Transporte Terrestre Trânsito y Seguridad Vial, publicada el 31 de diciembre de 2014, deberá portar el SPPAT). - Matricula del vehiculo vigente. - Permiso de circulación de la operadora (Resolución Nº- 032-DIR-2012-ANT) 2. El proveedor catalogado al cual se le genere una orden de compra, deberá cumplir con lo establecido en los Art. 35 y 36 de la Resolución No. 032-DIR-2012-ANT de 1 de junio de 2012. (Según la Reforma a la Ley Orgânica de Transporte Terrestre Trânsito y Seguridad Vial, publicada el 31 de diciembre de 2014, deberá portar el SPPAT). 3. El proveedor catalogado, deberá cumplir con la revisión técnica de los vehículos, aprobada por CORPAIRE para los proveedores registrados en el cantón Quito-certificado de Revisión Técnica Vehícular). En aquellas ciudades que no existan centros de revisión debidamente autorizados, la verificación vehícular técnico mecánica será realizada por los técnicos de las Unidades Administrativas Provinciales mecánica será realizada por los técnicos de las Unidades Administrativas Provinciales de la ANT, de acuerdo al artículo 31 de la Resolución No. 032-DIR-2012-ANT. 4. El de la ANI, de acuerdo al articulo 51 de la Resolución No 032-13RE-2012-ANI, 4. El provedor deberá contar con un seguro para el vehículo contra todo riesgo, vigente desde o antes de la emisión de la orden de compra, la misma que deberá ser presentada a la entidad generadora de la orden de compra, previo al inicio de la ejecución de la prestación del servicio. 5. Los gastos de arreglo de llantas, combustible, arreglo prestación del servició. 3. Los gastos de arregio de flantas, combustible, arregio mecánico, alimentación del conductor, corren por cuenta del proveedor al cual se le genere la orden de compra. 6. En caso que el vehículo con el cual se está prestando el servicio presente averias, deberá ser sustituido por el proveedor en máximo 24 horas, previa notificación a la entidad generadora de la orden de compra. 7. La entidad contratante luego de generar la orden de compra, verificará lo establecido en el Reglamento a la Ley de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial, en su articulo

PRECIO DE ADHESION: 1.569,39 (mensual)

AÑO DE FABRICACIÓN: 15 años de vida útil a la fecha de celebración del Acuerdo de Compromis

CAPACIDAD MÁXIMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: La cantidad a ofertar por cada operadora será declarativa según el número de unidades (vehículos con

EQUIPAMIENTO, ACCESORIOS O HERRAMIENTAS: Disponer de botiquín,

FORMACIÓN, CAPACITACIÓN/ EXPERIENCIA: -Para prestar el servicio en camionetas cabina simple y doble cabina, el conductor deberá contar con licencia de conducir Tipo C. - Para prestar el servicio en camiones, el conductor deberá contar con licencia de conducir Tipo C, y, tipo D si es doble llanta. -Se verificará la presentación de al menos un certificado de capacitación en uno o varios de los siguientes temas: Atemicina el ciente. Caracidad de trabacior ne uno o varios de los siguientes temas:

Atención al cliente, Capacidad de trabajar en equipo o Concentración en el trabajo - IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL: Para la prestación del servicio, el conductor deberá portar una credencial visible en la que conste nombres y apellidos, número de cédula de ciudadania, nombre o razón social de la compañía a la que

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO: El plazo para iniciar y ejecutar la prestación del servicio, será de acuerdo a lo señalado por la entidad contratante en la respectiva orden de compra (mensual o semanal) y será contado a partir de la formalización de la misma

FRECUENCIA DE PAGO: Por unidad, de acuerdo a lo determinado en la orden de

compra (mensual o semanal). Una unidad, se considera a cada vehículo.

SANCIONES: A. Descuento del 5% del monto del pago de la orden de compra B. Exclusión del Catálogo Dinamico Inclusivo, sin perjuicio de las sanciones establecidas en las leyes ecuatorianas.

APLICACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES POR INFRACCIONES: Infracción 1 sanción A y B, Infracción 2 sanción C, Infracción 3 sanción C, Infracción 4 sanción C, Infracción 5 sanción C

Subtotal	12.555,1200				
Impuesto al valor agregado (0%)	0,0000				
Total	12.555,1200				

Número de Items	1			
Total de la Orden	12.555,1200			

Fecha de Impresión: lunes 11 de marzo de 2019, 16:58:45